

**DECRETO 223/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura.** DOE. NÚMERO 240, Jueves, 16 de diciembre de 2010, pág. 29765

Artículo único. Modificación del Decreto 41/2002, de 16 de abril, por el que se regula el Plan Regional de Fomento de la Lectura en Extremadura.

## **CAPÍTULO II. LA COMISIÓN EJECUTIVA.**

### **Artículo 9.** Composición.

1. Se constituirá una Comisión Ejecutiva con la siguiente composición:

- a. La persona titular de la Dirección General competente en promoción cultural.
- b. El/La titular de la Dirección de la Editora Regional de Extremadura.
- c. El/La titular del Servicio competente en materia de bibliotecas.
- d. El/La titular del Servicio competente en materia de bibliotecas escolares.
- e. Un/a representante por cada una de las Diputaciones Provinciales.
- f. El/La Coordinador/a del Plan Regional de Fomento de la Lectura.

2. La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Director General de Promoción Cultural y actuará como Secretario el Coordinador.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces lo estime oportuno la Presidencia; y, en todo caso, al menos una vez al año.

### **Artículo 10.** Funciones de la Comisión Ejecutiva.

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Asesor.
- b. Hacer un seguimiento puntual del desarrollo del Plan.
- c. Elaborar la memoria y evaluación anual del Plan.
- d. Elaborar la propuesta del programa anual de actividades.